

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Recisión por Lesión Enorme**
Demandante: **William Vicente Guerra Burgos y otros.**
En favor de: **Rosalía Vargas de Guerra**
Radicado: 2016-820

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por secretaria, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

De otro lado, frente al escrito formulado por el apoderado de la demandada **ROSALIA VARGAS DE GUERRA**, se corre traslado a la parte demandante, para que en el termino de tres (3), se pronuncie sobre los hechos allí descritos.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez